



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 172-2015-MPC

Cañete, 30 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, la aprobación de suscripción de Convenio para la ejecución del PIP, para la suscripción entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima, para ejecutar posteriormente la formulación iniciada "Mejoramiento de los Servicios de las Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y juntas vecinales en la provincia de Cañete";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 081-2015-GRL/GRRNGMA de fecha 10 de diciembre del 2015, se menciona que el gobierno regional, mediante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, está iniciando la formulación del PIP "Mejoramiento de los Servicios de las Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y juntas vecinales en la provincia de Cañete"; asimismo, solicita se remita, en caso estar conforme con la intervención del Gobierno Regional, el Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del Convenio Anexo 13 "Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva", más aun se adjunta el Informe N° 170-2015-GRL/GRRNGMA/AGP/HCD;

Que, es necesario se proceda aprobar mediante Acuerdo de Concejo el asunto en mención, siendo que se lleve a cabo el convenio para la ejecución de PIP mencionado, esto para la suscripción del convenio Anexo SNIP 13 "Convenio para la formulación de proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina estar conforme con la intervención del Gobierno Regional de Lima, con la formulación del PIP Preferido, por ende, se debe proceder en aprobar acto o convenio para la ejecución de PIP "Mejoramiento de los servicios de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana y Juntas Vecinales en la provincia de Cañete";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 172-2015-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 632-2015-GAJ-MPC, de fecha 28 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio para la ejecución PIP, para la suscripción entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima y el Gobierno Regional de Lima, para ejecutar posteriormente la formulación iniciada "Mejoramiento de los Servicios de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana y Juntas Vecinales en la provincia de Cañete", en atención; asimismo, se autorice al Alcalde la suscripción del convenio a efectos de que se realice la ejecución PIP de competencia exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Gobierno Regional de Lima,, cabe decir se procede a estar conforme con la intervención del Gobierno Regional de Lima, con el PIP referido;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** formule el estudio de pre inversión correspondiente en materia de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio para la ejecución PIP, de competencia Municipal exclusiva según el anexo 13 SNIP en materia de seguridad ciudadana denominado "Mejoramiento de los Servicios de Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana y Juntas Vecinales en la provincia de Cañete".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para la ejecución del referido convenio.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las unidades orgánicas intervinientes en el presente Acuerdo para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE